



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 29 de abril de 2020
Oficio No. 933

Señor:
SOPORTE PÁGINA WEB RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Bogotá D.C.

Rad: 410013103002-2020-00032-00
Proceso: Tutela 1ª instancia.
Accionante: Graciela Lozano Osorio
Accionado: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo

Me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de publicar en el portal web RAMAJUDICIAL.GOV.CO, la decisión de la fecha en la cual se concede impugnación, a fin de **notificar** a accionados y vinculados MARÍA FLOR PASTRANA LIZCANO, JUAN ENRIQUE LOZANO OSORIO y ÁLVARO CARDOZO PERDOMO quienes no cuentan con dirección de correo electrónica que permita agotar dicha notificación. Para el efecto transcribo la decisión a notificar que en su tenor literal dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veinte.

A.I. No. 320

Rad: 2020-00032-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, CONCEDASE la impugnación planteada por el accionante contra el fallo proferido el veintidós (22) de abril de 2020. En consecuencia, remítase el expediente escaneado para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones." FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS, Juez".

Atentamente,


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria